



GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

05 MAY 2025

Ayacucho.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2025-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 31 de marzo del 2025, se resolvió encargar a partir del 03 al 11 de abril del 2025, al Mg. Walter Ore Avalos, las funciones de la Oficina de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 344-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-US el administrado Mg. Walter Ore Avalos, pone de conocimiento su desistimiento a la encargatura de la Dirección Ejecutiva por razones personales y de salud familiar, dispuesto por Resolución Directoral N° 110-2025-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 31 de marzo del 2025; por lo que resulta atendible la petición del servidor mencionado, y consecuentemente déjese sin efecto la citada resolución de encargatura;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR:





Resolución Directoral N° 169 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 05 MAY 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Renuncia formulada por el servidor Mg. WALTER ORE AVALOS, a la encargatura de funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; en consecuencia: **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 110-2025-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 31 de marzo del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, de conocimiento la presente Resolución al interesado, y Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMER JANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
THT/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección

